

GUIA DE REMISION N° 402 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

029

Tumbes, 29 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 402 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

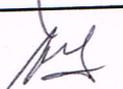
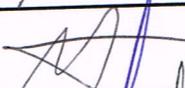
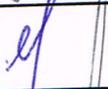
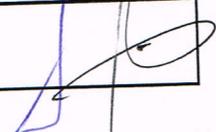
Artículo Primero RECONOCER a partir del 10 de junio del 2010, Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **DEYSI MARIEL ROMERO FLORES SA**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio de la servidora **DEYSI MARIEL ROMERO FLORES SA**, con derecho a percibir el equivalente al 30% de su remuneración básica por el reconocimiento del Sexto Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), con efectividad al 11 de junio del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- OTORGAR , la Asignación por el Cumplimiento de 30 años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), por única vez, a la trabajadora aludida en los párrafos precedentes, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	29 NOV 2010	4:30	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	29/11/10	4:55	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	29 NOV. 2010	04:59	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 NOV 2010	5:20 pm	
UCONT y TES.	30/11/10	10:14	

CARGO

028
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

GUIA DE REMISION N° 402 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 402 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

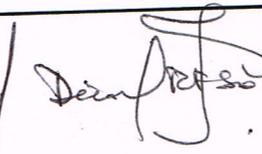
Artículo Primero RECONOCER a partir del 10 de junio del 2010, Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **DEYSI MARIEL ROMERO FLORES SA**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

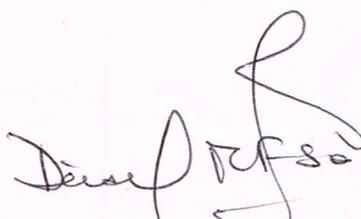
Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio de la servidora **DEYSI MARIEL ROMERO FLORES SA**, con derecho a percibir el equivalente al 30% de su remuneración básica por el reconocimiento del Sexto Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), con efectividad al 11 de junio del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- OTORGAR , la Asignación por el Cumplimiento de 30 años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), por única vez, a la trabajadora aludida en los párrafos precedentes, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DEYSI MARIEL ROMERO FLORES SA	07-12-10	8:30 am	


07-12-10 -



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, 30 NOV 2010

OFICIO N° 1009/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
ORLANDO CHIRINOS TRUJILLO
Director General de Infraestructura Hidráulica
Ministerio de Agricultura
Lima.-

77784-2010
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
02 DIC 2010
Hora: 12:15 Firma: [Signature]
La recepción del documento no implica conformidad.
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
027

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 402 /2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 402 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de noviembre de 2010, mediante la cual se Resuelve:

Artículo Primero RECONOCER a partir del 10 de junio del 2010, Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, DEYSI MARIEL ROMERO FLORES SA; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio de la servidora DEYSI MARIEL ROMERO FLORES SA, con derecho a percibir el equivalente al 30% de su remuneración básica por el reconocimiento del Sexto Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), con efectividad al 11 de junio del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- OTORGAR , la Asignación por el Cumplimiento de 30 años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), por única vez, a la trabajadora aludida en los párrafos precedentes, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

JACB/lacc



Resolución Directoral N° 402/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 NOV 2010

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 060-89-INADE/1200, de fecha 30 de Junio de 1989; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Solicitud con registro N° 3899, recepcionado el 06 de Setiembre del 2010; Informe N° 230/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 10 de Noviembre del 2010; e Informe N° 508/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de Noviembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-89-INADE/1200, de fecha 30 de Junio de 1989, emitida por la Gerencia General del ex INADE se precisa que los funcionarios y servidores del entonces Instituto Nacional de Desarrollo que hayan cumplido o cumplan 25 ó 30 años de servicio en la Administración Pública, tienen derecho a percibir el equivalente de dos sueldos por única vez en el primer caso, y tres sueldos en el segundo caso, cualquiera sea el régimen de pensiones en que se encuentren; así como también precisa que los interesados deberán presentar su solicitud, acompañando constancia certificada de Pago de Haberes y Descuentos que acrediten 25 o 30 años de servicios, según sea el caso o resolución que amerite el tiempo de servicios que la Ley exige para acogerse al beneficio.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
02-6

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

Resolución Directoral N° 402/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante solicitud con registro N° 3899, recepcionado el 06 de setiembre del 2010, la servidora **DEISY MARIEL ROMERO FLORES SA**, solicita se reconozca el derecho al pago del sexto quinquenio y la asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al Estado, para cuyo efecto adjunta la Resolución Gerencial N° 060-89-INADE/1200, de fecha 30 de Junio de 1989, emitida por la Gerencia General del ex INADE se precisa que los funcionarios y servidores del entonces Instituto Nacional de Desarrollo que hayan cumplido o cumplan 25 ó 30 años de servicio en la Administración Pública, tienen derecho a percibir el equivalente de dos sueldos por única vez en el primer caso, y tres sueldos en el segundo caso, cualquiera sea el régimen de pensiones en que se encuentren; haciendo de conocimiento algunos de los casos sobre el otorgamiento de dicha asignación, entre ellos el caso determinado en la Resolución Directoral N° 213-2008-AG-PEBPT-DE del 27-11-08 emitido por esta sede, mediante el cual, entre otras cosas, se le otorga al trabajador **Benedicto Fernández Baca** el pago de dos remuneraciones mensuales totales por 25 años, así como tres remuneraciones mensuales totales por 30 años de servicios prestados a la Administración Pública, los mismos que se otorgaron por única vez.

Que, mediante Informe N° 230/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 10 de Noviembre del 2010, la Unidad de Personal, advierte que la servidora peticionante **Deisy Mariel Romero Flores Sa** acredita 30 años de servicios en la Administración Pública al 10 de Junio del 2010, cuyo record y/o Constancia de Servicios obra en los archivos de la Unidad de Personal, concluyéndose que el presente expediente debe continuar su trámite por corresponderle legalmente los beneficios solicitados, el mismo que fuera remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 508/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de Noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura. Agrega la mencionada Oficina, respecto a la asignación por el cumplimiento de 25 o 30 años de servicios, considera que dicho beneficio ha sido recogido por la Resolución Gerencial N° 060-89-INADE/1200 del 30 de Junio de 1989, que entre otras cosas, precisa que los funcionarios y servidores del ex INADE, que hayan cumplido o cumplan 25 o 30 años de servicios en la Administración Pública, tendrán el derecho a percibir por única vez dos sueldos para el primer caso y tres sueldos para el segundo caso; y tomando en cuenta que los trabajadores del ex INADE al cual se encontraba adscrito el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** (hoy trabajadores pertenecientes a la **Dirección General de Infraestructura Hidráulica** del **Pliego Ministerio de Agricultura**, en virtud del proceso de fusión por absorción dispuesto por el D.S. N° 030-2008-AG), consecuentemente dichos trabajadores y por ende la trabajadora peticionante está sujeto a las disposiciones legales y bonificaciones que regula a los trabajadores de la actividad privada, régimen que ostentan los trabajadores de esta sede, sin que se contraponga a la calidad de servidores públicos que ostentan. Asimismo, máxime si los antecedentes administrativos generados en esta sede a través de la Resolución Directoral N° 211/2008-INADE-PEBPT-8701 del 26 de Noviembre del 2008, que reconoce y otorga al trabajador peticionante dos remuneraciones totales por única vez, por el reconocimiento de 25 años de servicios prestados a la Administración Pública; razones estas que han obligado a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **procedencia** de lo solicitado por la servidora **Deisy Mariel Romero Flores Sa**, para el reconocimiento y otorgamiento de Bonificación Personal de su Sexto Quinquenio y Asignación por el cumplimiento de 30 años de servicios en la Administración Pública, debiéndose reconocérsele el 30% de su Remuneración Básica por haber acumulado al 10 de Junio del 2010, Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado - **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, y el otorgamiento de Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, debiendo reconocerse desde la fecha en que cumplió el sexto quinquenio resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
025

MINAG
Dirección Ejecutiva
Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Oficina de Asesoría Jurídica
Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Oficina de Planificación y Evaluación
Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Oficina de Asesoría Jurídica
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
02

Resolución Directoral N° 402/2010-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir del 10 de Junio del 2010, Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales) al trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Deisy Mariel Romero Flores Sa**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora **Deisy Mariel Romero Flores Sa**, con derecho a percibir el equivalente al 30% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del sexto quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), con efectividad al 11 de Junio del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, la Asignación por el Cumplimiento de 30 años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales) por única vez, a la trabajadora aludida en los párrafos precedentes, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
024

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
03